

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios): Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 2 de diciembre de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento de Tiernes.—Cupo definitivo, 32.318,58 pesetas.—Cantidad anticipada, 25.996,35 pesetas.—Diferencia a librar, 6.322,23 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes a la diferencia a librar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—
Por el Delegado de Hacienda (ilegible).
(G. C.—5.731)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Excmo. Sr.:

El artículo 7.º de la Ley articulada de 1.º de marzo de 1946, que regula la organización y funcionamiento de este Organismo faculta a los Ayuntamientos afectados por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid que se determinan en el artículo 1.º para autorizar las obras privadas cuando se ajustan las mismas estrictamente al indicado Plan General o a los planes parciales aprobados, por delegación de la Comisión de Urbanismo, salvo que esta facultad se la haya reservado para sí la propia Comisión de Urbanismo.

Se observa en la práctica que la función atribuida a los Ayuntamientos

no es ejercida por algunos con la escrupulosidad necesaria para garantizar la fidelidad exacta de sus autorizaciones de construcción de obras a petición de particulares con las normas contenidas en el Plan General, o parciales y sus ordenanzas, permitiendo que se realicen algunas con infracción de estos preceptos.

Así ha ocurrido recientemente dentro del término municipal de Canillejas, cuyo plan parcial ha sido aprobado recientemente, por cuyas infracciones, conocidas a través del servicio de inspección montado por esta Comisaría, se ha requerido al Alcalde Presidente del mismo para que proceda a suspenderlas y se tramitan expedientes para deducir la responsabilidad procedente con la aplicación de sanción que en su día se determinará, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

A fin de evitar los perjuicios de tipo económico que pueden resultar de estos casos a los particulares y el trastorno consiguiente en la aplicación del Plan General o planes parciales, y de conformidad con el ruego formulado por V. E. en la sesión de la Comisión de Urbanismo ya mencionada, se pone en conocimiento de V. E. la conveniencia de que por su Autoridad se den órdenes a los Ayuntamientos afectados por el Plan que sirvan de estímulo a los mismos al más exacto cumplimiento de las normas contenidas en la Ley ya invocada y Reglamento para su aplicación de fecha 17 de octubre de 1947, especialmente el ejercicio de la facultad que a los mismos concede el artículo 7.º de la Ley y concordantes del Reglamento, relativos a las licencias de construcción y al servicio de inspección y sanciones.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—
El Comisario general (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

(G. C.—5.733) (O.—13.499)

ANUNCIOS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión del día 7 de los corrientes, se somete a información pública, en estas oficinas, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción, el

plano correspondiente al Proyecto de Ordenación de las Edificaciones de la Primera Transversal de la avenida de la Iglesia, en el Sector N. E. de Cuatro Caminos.

Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el plano indicado y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—
El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—5.732) (O.—13.498)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción, el Proyecto de Acceso a Madrid por la carretera de Madrid a Cádiz, que esencialmente comprende la desviación de la actual carretera de Madrid a Cádiz, desde la salida del Puente de la Princesa y el estudio de la plaza que se crea en el encuentro del eje de dicha carretera con el de la calle de Marcelo Userra, y el trazado de unión de las nuevas vías con las calles existentes en la barriada por donde atraviesa; así como también las Ordenanzas de aplicación a este Sector.

Durante dicho plazo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el citado proyecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, mediante la presentación de los correspondientes escritos, dirigidos al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—
El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—5.734) (O.—13.500)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las

obras de construcción de una capilla en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Cabrerro Torres.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas catorce mil novecientas setenta y seis (214.976) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil doscientas noventa y nueve (4.299) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ocho mil quinientas noventa y nueve (8.599) pesetas con seis (06) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, en Madrid (plaza de Cristino Martos, 4), durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de Madrid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Secretaría Técnica de Madrid, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso, que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Utimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra, representado por el Secretario general de la misma; como Vocales, el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Viviendas, Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical de Madrid, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario Técnico de dicha Obra y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939)

se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de noviembre de 1948. El Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—5.738) (O.—13.504)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Personal

ANUNCIO

CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR PLAZAS DE PEONES CAMINEROS DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA EN EXPECTACION DE INGRESO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 352, de esta fecha, página 3.117 de su anexo único, se publica un anuncio de esta Jefatura convocando un concurso-examen para proveer veinticinco (25) plazas de Peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, las cuales están dotadas con el haber diario de 10 pesetas.

El plazo de admisión de instancias termina el día 19 del próximo mes de febrero, a las catorce horas, y deberán ser presentadas en esta Dependencia, calle de Agustín de Betancourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, en unión de los demás documentos que se detallan en el anuncio de que se ha hecho mención.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de que se trata, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Madrid, 17 de diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra Triarte.

(G. C.—5.735) (O.—13.501)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Bases de Régimen Local y Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo

establecido en dicha Ley, en Chapinería, a 9 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.611) (X.—2.268)

GRINÓN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Bases de Régimen Local y Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Grinón, a 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—5.610) (X.—2.267)

BELMONTE DE TAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión de 30 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1949, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Belmonte de Tajo, a 9 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

(G. C.—5.604) (X.—2.261)

NAVARREDONDA

Aprobado por el Ayuntamiento el suplemento del Presupuesto núm. 1, por hallarse insuficientemente dotados varios conceptos, cuyos detalles constan en el mismo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones contra el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Navarredonda, 9 de diciembre de 1948. El Alcalde-Presidente, Leoncio Romero.

(G. C.—5.598) (X.—2.256)

VALLECAS

Estando procediéndose en estas oficinas municipales a la formación de Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana), que han de regir en el término municipal de Vallecas durante el próximo ejercicio de 1949, se pone en conocimiento del público en general que están expuestos los citados documentos en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, para conocimiento de los interesados.

Vallecas, 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—5.600) (X.—2.257)

GARGANTA DE LOS MONTES

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término, con las exacciones que en el mismo figuran, ha quedado habilitado para el próximo ejercicio de 1949 y se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.601) (X.—2.258)

VALDEPIELAGOS

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo

año de 1949, juntamente con las Ordenanzas, certificaciones y Memorias a que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la Hacienda municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el término de ocho días para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdepiélagos, 9 de diciembre de 1948. El Alcalde, José Pascual.

(G. C.—5.602) (X.—2.259)

BARAJAS DE MADRID

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, se expone al público por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello de acuerdo con el Decreto sobre Haciendas locales.

Barajas de Madrid, a 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, A. Llorente.

(G. C.—5.603) (X.—2.260)

BRAOJOS

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Brajos, 10 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Santiago Martín.

(G. C.—5.605) (X.—2.262)

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto del Presupuesto ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde la fecha de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones oportunas; todo conforme al artículo 227 y concordantes del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Villa del Prado, a 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—5.606) (X.—2.263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Federico Martín González del Rivero, se anuncia el cese, por fallecimiento, en el referido cargo del citado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formalizarse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra el mismo que, de no hacer uso de él dentro del expresado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco. (A.—10.380)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos incidentales promovidos a nombre de don José Durán Herrero, contra don Carlos, don Andrés, doña María y doña Carlota Cendra y Frígola, por sí y como herederos de su madre doña Carlota Frígola Miguero, sobre declaración de derechos y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Durán Herrero, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado señor Gutiérrez de Miguel, y de otra, en concepto de demandados, don Andrés, don Carlos, doña María y doña Carlota Cendra Frígola, por sí y como herederos de su madre doña Carlota Frígola Miguero, representados por el Procurador don Rafael Esteban Fernández y defendidos por el Letrado don Fernando Esteban, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la excepción de incompetencia, debo acoger íntegramente la demanda propuesta por el Procurador señor Padrón, a nombre de don José Durán Herrero, contra don Andrés, don Carlos, doña María y doña Carlota Cendra Frígola, representados los

dos primeros por el Procurador señor Esteban, y declaro: Primero. Que el actor no está obligado en derecho a resolver, o extinguir el contrato de arrendamiento del local-garaje dos bis, casa número treinta y ocho de Don Ramón de la Cruz, en esta Villa, por la causa figurada en la carta de dos de marzo último (vencimiento del plazo). Y segundo. Que cesen los demandados en la perturbación del derecho a la prórroga por el expresado motivo. Impóngoles el cargo de las costas causadas en el presente grado jurisdiccional.—Por la rebeldía de los dos últimos, cúmplase lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento, si no se pidiere la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las demandadas rebeldes, doña María y doña Carlota Cendra Frígola, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y lo firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—10.374)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital,

en diligencias preliminares promovidas a nombre de doña Purificación Vasconi Laverón, para litigar, contra la Sociedad Regular Colectiva «Lazo, Pacheco y Martínez», se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Requierase al representante legal de la Comisión liquidadora de la Sociedad «Lazo, Pacheco y Martínez», para que en término de tercero día presente en la Secretaría de este Juzgado las cuentas referentes a la administración del negocio para cuya explotación constituyeron la Sociedad, o sea para la construcción y explotación de un canal de riego derivado del río Guadalentín, y fertiliza los términos de Pozo Alcón y Zujar, provincias de Jaén y de Granada, respectivamente, a fin de que pueda examinarlos doña Purificación Vasconi Laverón, asistida de su abogado y persona técnica que designen, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, de que doy fe.—Antonio Ruiz-López.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y con el fin de que el requerimiento acordado tenga lugar, mediante ignorarse el actual domicilio de la Comisión liquidadora de la Sociedad «Lazo, Pacheco y Martínez», expide la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales.—Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ma-

nuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.369)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de dominio para inmatriculación de una finca promovido por don Benito Cavanilles Peón, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número ciento nueve, en relación con la siguiente finca:

Un solar en término de Madrid, barrio de la Prosperidad, calle de Canillas, sin número de demarcación, con la medida superficial de seis mil doscientos veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil ciento noventa y cinco pies cuadrados y cuarenta y tres décimos de otro, que linda: por su frente, con la calle de Canillas, en línea de sesenta y seis metros cuarenta centímetros; por la derecha, entrando, en línea de ochenta y nueve metros diez centímetros, y por el testero, en línea de sesenta y un metros sesenta centímetros, con propiedad del señor Conde de Gamazo, y por la izquierda, entrando, en línea de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con la Colonia de Mahón.

Dicha finca corresponde a don Benito Cavanilles Peón, por herencia de su padre don Antonio Cavanilles y Federici, que falleció en el pueblo de Villaviciosa (Oviedo) el día quince de diciembre de mil novecientos ocho, desde cuya fecha viene poseyéndola quieta y pacíficamente, careciendo de título escrito.

Y por medio del presente se con-

e igual número de plazas de supernumerarios, de la Beneficencia Provincial de Madrid, y programa que ha de regir en el mismo.

1.379. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 22 de septiembre último, en el que manifiesta, en relación con la reapertura del expediente de depuración político-social del funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo don Antonio García Díaz, que no hay méritos suficientes que aconsejen proponerla, y la cual fué instada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 7 de agosto del corriente año.

1.380. Declarar de abono al Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial don Julián Azcona Medina la cantidad de 9.500 pesetas, importe de los haberes no percibidos durante el período de tiempo en que estuvo tramitándose expediente administrativo, que le fué inscrito, a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de mayo de 1946, y que fué sobreseído por acuerdo de 29 de enero del año en curso, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 4, del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de Fondos.

1.381. Disponer que, por el Negociado de Asuntos Sociales de la Corporación, se ingresen en el Montepío Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Madrid, las cuotas correspondientes al ex Peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, Juan García Aguilar, al objeto de que por dicho Organismo le pueda ser tramitado el expediente que se instruye para la concesión del Premio a la Vejez.

1.382. Clasificar a los Linotipistas de la Imprenta Provincial Antonio Martín González y Luis Aznar Fernández, Ajustador Francisco Martín González y Mecánico Jesús Sánchez Albalat, en la Reclamación de Trabajo de Prensa dictada en 22 de diciembre de 1944, con reconocimiento de los derechos que la misma determina, fijándose la participación de beneficios en el 8 por 100; y que por la Comisión de Presupuestos se haga figurar a este personal, en el concepto de «Boletín Oficial», separado del restante personal de la Im-

1.364. Acceder a lo solicitado por don Pascual-Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle licencia para asuntos propios, sin sueldo, durante tres meses, en armonía con lo que previene el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.365. Acceder a lo solicitado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, don Alfonso Cavallé Moya, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación, declarándose amortizada la vacante que se produce.

1.366. Reconocer a la Enfermera numeraria de la Beneficencia, señorita Amelia Cardona Pérez, el derecho al percibo de su tercer quinquenio, en cuantía de 484 pesetas, 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 1.º de los corrientes, en razón de haber cumplido en dicha fecha quince años de servicios en propiedad a la Corporación, de conformidad con acuerdo de 13 de marzo pasado, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.367. Reconocer al Guarda Forestal de esta Corporación don Santiago Fernández el derecho al percibo de su tercer quinquenio, en cuantía de 473,50 pesetas, 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 30 de septiembre último, en razón de haber cumplido en dicha fecha quince años de servicios en propiedad a la Diputación, de conformidad con acuerdo de 13 de marzo pasado, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.368. Declarar de abono a doña María Escalera Gil, viuda del que fué Sepulturero del Hospital Provincial, Tomás Rodríguez Socastro, los haberes correspondientes al período de tiempo comprendido desde 1.º al 15 de septiembre próximo pasado, fecha de su fa-

voca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—10.079)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por don Francisco Lemiña Torres, representado en concepto de pobre por el Procurador don Francisco de Guinea, contra Hijos de Dionisio Sagrado, representados por el Procurador señor Aicúa, y la Sociedad «J. Hermosilla», Sociedad Limitada, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre tercera de mejor derecho, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Yo, Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Francisco Lemiña Torres, mayor de edad y de esta vecindad, re-

presentado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y bajo la dirección del Letrado don Manuel Lozano Montero, contra Hijos de Dionisio Sagrado, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa González y bajo la dirección del Letrado don José María Cid, y contra la Sociedad «J. Hermosilla», Sociedad Limitada, que no ha comparecido y se halla representada en los estrados del Juzgado, sobre tercera de mejor derecho; y

Fallo

Que est^o mando en todas sus partes la demanda formulada por don Francisco Lemiña Torres, debo declarar y declaro el mejor derecho de dicho señor sobre la demandada Hijos de Dionisio Sagrado para hacer cobro de su crédito de tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas sobre bienes de la otra demandada, «J. Hermosilla», Sociedad Limitada; todo ello con imposición de las costas causadas a las expresadas demandadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha.—Ante mí: H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, «J. Hermosilla», Sociedad Limitada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(C.—4.600)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 489, del año actual, sobre muerte de Juan Costa de la Plaza, como consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil el día 19 de noviembre último en la calle de Colón, de esta capital, entero a medio de esta cédula a Emilio Costa Villasante, hijo de dicho finado, cuyo domicilio se desconoce, del derecho que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, José Cabello.

(B.—14.825)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 481, de 1948, sobre muerte de Francisco Mosteiro Rodríguez, a consecuencia de accidente de automóvil ocurrido el 19 de noviembre último, entero en forma a medio de esta cédula a María Mosteiro Alén, ausente en Francia, y a Ramón y Amparo Mosteiro López, ausentes en Buenos Aires, como sobrinos de la referida finada, del derecho que les otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el referido sumario y renunciar o no a la indemnización civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, José Cabello.

(B.—14.782)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

SANTANDER

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 2, de esta Plaza de Santander, sito en la calle Tánfn, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación, de la misma, a Antonia Liaño Pérez, de cincuenta y un años de edad, de estado viuda, de profesión cocinera, hija de José y de Petra, natural de La Cavada (Santander) y vecina que es o fue de Madrid, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario número 569, de 1937, de la Plaza de Santander.

Santander, 4 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez militar, Macario de la Gándara Fraile.

(G. C.—5.509) (B.—14.603)

JUZGADO PERMANENTE DE JEFES Y OFICIALES DE LA REGION AEREA CENTRAL

Dionisio Villagrubias Mora, hijo de Pablo y de Teresa, natural de Mora de Toledo, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión desconocida, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 50, de esta capital, encarado en la causa número 427, de 1948, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel don José Rodríguez Bescansa, Juez del Juzgado de Jefes y Oficiales, sito en la calle de Quintana, número 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—El Coronel Juez instructor, José Rodríguez.

(B.—14.426)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

llecimiento, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

1.369. Promover a la categoría de Ayudante segundo de Obras Públicas, con el haber anual de 10.000 pesetas, a dicha plaza fijado en Presupuesto, a don José Hacer Ibáñez, Ayudante tercero de dicho Servicio, con efectos y antigüedad en el cargo de 2 de agosto pasado, fecha siguiente a la que corresponde la baja en el servicio por fallecimiento de don Federico Monreal Cuesta; reconociéndole asimismo la gratificación fija de 3.000 pesetas por el servicio de conservación de los caminos vecinales encomendados a esta Corporación.

1.370. Acceder a lo solicitado por don Gregorio García Lecina, Maestro interino del Colegio de San Fernando, que cesó por acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de junio último, y, en su consecuencia, declararle de abono el importe de la gratificación por casa, en el período de vacación escolar de 1.º de julio a 15 de septiembre del corriente año.

1.371. Acceder a lo solicitado por don Matías Martínez Martín, Maestro interino del Colegio de San Fernando, que cesó por acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de junio último, y, en su consecuencia, declararle de abono el importe de la gratificación por casa, en el período de vacación escolar de 1.º de julio a 15 de septiembre del corriente año.

1.372. Acceder a lo solicitado por don Santiago Corral Gómez, Maestro interino del Colegio de San Fernando, que cesó por acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de junio último, y, en su consecuencia, declararle de abono el importe de la gratificación por casa, en el período de vacación escolar de 1.º de julio a 15 de septiembre del corriente año.

1.373. Desestimar instancia de don Angel Bolado Allende, operario de la Imprenta Provincial, en la que solicita el abono del subsidio por carestía de vida que la Corporación tiene reconocido a sus empleados y el reconocimiento como empleado de la misma, en razón a que el interesado está sujeto y le son aplicables los preceptos que sobre el particular ha dictado la Reglamentación de Trabajo en ma-

teria de Artes Gráficas, de conformidad con lo informado por el señor Administrador de la Imprenta Provincial.

1.374. Desestimar instancia de Domingo Martínez Simancas, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la que solicita la declaración de abono del 50 por 100 de sus haberes, que le fué retenido durante el período de tiempo en que estuvo sometido a expediente de depuración, en razón a que por acuerdo de 14 de enero de 1947, le fué declarado de abono la mitad de sus haberes, no procediendo efectuarlo del resto por haber sido readmitido al Servicio con imposición de sanción, y de conformidad con lo que dispone la Orden de 24 de mayo de 1941.

1.375. Declarar de abono al personal de repartidores del «Boletín Oficial» de la provincia la retribución de media mensualidad, equivalente a quince días anuales de vacación, en razón de carecer de personal que sustituya a dichos productores durante el referido período de tiempo, de conformidad con lo que prevé la vigente Reglamentación de Trabajo de Artes Gráficas, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

1.376. Aprobar propuesta que formula el Tribunal de Oposiciones a una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Ginecología y Obstetricia, y, en su consecuencia, nombrar para el expresado cargo a don Enrique Parache Guillén, con el haber anual de 12.000 pesetas; y de cuyo nombramiento se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base décimocuarta de las de convocatoria.

1.377. Quedar enterada de escrito que formula el Tribunal de Oposiciones a una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Ginecología y Obstetricia, resaltando la brillantez de los ejercicios realizados por los opositores don José María Bedoya y don Carlos García Funcasta, Jefes Clínicos de esta Beneficencia Provincial, circunstancia que se hará constar en los expedientes personales de los interesados.

1.378. Aprobar bases de convocatoria de concurso-examen para proveer 15 plazas de Alumnos internos de segunda clase, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha en que se terminen los ejercicios,